



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó la aprobación del expediente de transferencia de créditos entre partidas del mismo área número 06/2020, al objeto de conceder subvención nominativa a favor de la Banda de Música de Esquivias para el desarrollo de actividades formativas y docentes musicales en colaboración con el Ilmo. Ayuntamiento de Esquivias, articulándose a través del oportuno convenio de colaboración, con el siguiente detalle:

Alta:

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Créditos iniciales | Alta |
|---------------------------|--------|---|--------------------|-----------|
| 334 | 480.04 | Promoción cultural. Ayudas Instituciones sin fines de lucro (Escuela de Música) | 0,00 | 25.000,00 |
| TOTAL | | | | 25.000,00 |

Baja:

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Créditos iniciales | Baja |
|---------------------------|--------|--|--------------------|-----------|
| 334 | 226.09 | Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas | 50.000,00 | 14.500,00 |
| 334 | 227.99 | Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 28.000,00 | 10.500,00 |
| TOTAL | | | | 25.000,00 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de alegaciones y reclamaciones por los interesados. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.esquivias.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Esquivias, 2 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º 1.-5629